



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0489

RESOLUCION No.SC.DIC.M.12

Ab. Carlos Murrieta Mora  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de octubre de 2012, se ha otorgado ante Notario Sexto del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía EMPRESA MINERA REINA DE FATIMA S.A. EMIREIFA;

QUE el Señor David Alberto Tinoco Román en su calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y 4 copias de dicha escritura; la misma que reúnen los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No.SC.M.UCI.2012.070** de noviembre 01 de 2012;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido el informe favorable No.UJ.M.2012.60 de 08 de noviembre de 2012; y,

QUE de conformidad a los artículos 182, 183, ordinal 2º, 238, de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-O-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de la compañía EMPRESA MINERA REINA DE FATIMA S.A. EMIREIFA, por DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$253.680,00), por compensación de créditos, que sumado al capital actual de CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 126.840,00) da un total de TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$. 380.520,00) dividido en 38.052 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DOLARES (US\$10,00) cada una de ellas numeradas de 01 a la 38.052 inclusive; y, b) la reforma de estatuto constante en el artículo cinco de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: que el Notario Sexto del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Zaruma: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Zaruma, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 09 de diciembre de 2008, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Machala a

08 NOV 2012

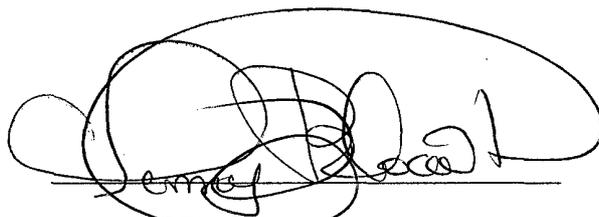


Ab. Carlos Murrieta Mora  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS MACHALA**

**RAZÓN:** Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Tercero de la

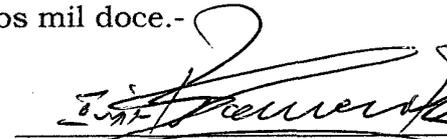
Resolución número SC.DIC.M.12.0489.

Machala, a 09 de Noviembre del 2012



**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**  
**NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)**  
**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

**RAZÓN:** Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Quinto de la Resolución No. SC.DIC.M.120489. Zaruma, dieciséis de Noviembre del año dos mil doce.-



**IVAN ROMERO REYES**  
**NOTARIO - PRIMERO**



**IVAN ROMERO REYES**  
**NOTARIO**